



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda presentada, se advierte que no reúne los requisitos formales a que hace referencia el Artículo 82 y 90 del C.G.P, por lo anterior, se inadmitirá para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con las siguientes consideraciones, so pena de rechazo:

1.- Aclárese el numeral segundo de los hechos de la demanda, indicando el valor de los intereses corrientes adeudados respecto de la obligación 725031460130464, pagaré N° 031466100005162, toda vez que se señaló un valor diferente en letras y en números.

2.- Aclárese el literal b de la pretensión primera de la demanda, indicando el valor exacto de los intereses corrientes adeudados, Pagaré N° 031466100005162, obligación 725031460130130464, toda vez que se transcribió un valor diferente en letras y número.

Se reconoce personería a la abogada DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, como apoderada de la entidad demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde vaya incluido el defecto de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá.

RESUELVE

1.- INADMITIR la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2.- RECONOCER como apoderada judicial de la entidad demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a la doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_01_DEL
DIA DE HOY, _19-01-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a1f6dd9a4117de5e9192426b69065fe2ec6843ae23119a73dd8f8ecfb6772c**

Documento generado en 18/01/2024 07:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>